

OF. ORD. N° 3648

ANT.: (i) Proceso sancionatorio asociado a la unidad fiscalizable "SQM SALAR ATACAMA" del titular SQM Salar S.A., ROL F-041-2016;
(ii) Oficio ORD. SMA N°964, de fecha 05 de abril de 2021, que solicita pronunciamiento técnico sobre la "Sexta Actualización del Modelo Hidrogeológico del Salar de Atacama".

MAT: Solicita pronunciamiento técnico sobre antecedentes provistos por el titular, respecto a las simulaciones numéricas presentadas en el marco del proceso sancionatorio antes indicado.

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A : SR. ÁLVARO MAURIN ZEPEDA
JEFE (S) DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

Junto con saludar, se informa que con fecha 29 de septiembre de 2021, el titular SQM Salar S.A. ingresó a esta Superintendencia propuesta de Programa de Cumplimiento refundido en el marco del proceso sancionatorio ROL F-041-2016¹, para hacerse cargo de los incumplimientos ambientales asociados a la RCA N°226/2006, que autorizó el EIA "Cambios y Mejoras de la Operación Minera en el Salar de Atacama".

En este contexto, y con la finalidad de analizar los posibles efectos derivados de la sobreextracción de salmuera en la que incurrió SQM Salar S.A. –infracción imputada en el mencionado proceso sancionatorio– el titular presentó una serie de antecedentes, dentro de lo cual se incluyeron simulaciones numéricas realizadas con los siguientes dos modelos: a) la Sexta Actualización del modelo hidrogeológico comprometida en la RCA N°226/2006, y b) el modelo hidrogeológico desarrollado para CORFO en la cuenca del Salar de Atacama², herramienta que de acuerdo a lo informado por CORFO, fue entregada a la DGA con fecha 08 de octubre del presente año 2021.

En atención a las competencias de vuestro Servicio, por medio de la presente se solicita su pronunciamiento técnico sobre las siguientes materias:

- 1) Respecto a la Sexta Actualización del modelo hidrogeológico de la RCA N°226/2006 que fue encomendada para revisión mediante el Oficio ORD. SMA N°964, de fecha 05 de abril de 2021, **se reitera la solicitud de remitir su pronunciamiento**. En particular, es relevante conocer si dicho modelo cumple los requisitos para ser considerado una herramienta predictiva idónea, o por el contrario, si a su juicio adolece de falencias u omisiones que impiden considerar válidos sus resultados.
- 2) En caso que vuestro servicio se pronuncie favorablemente respecto a la Sexta Actualización antes indicada, se requiere **informar si se encuentran correctamente determinados o no los resultados reportados por SQM Salar S.A. con dicha herramienta**, para el escenario de modelación del análisis de efectos por la sobreextracción de salmuera.
- 3) Respecto al modelo hidrogeológico desarrollado para CORFO que se encontraría disponible en la DGA, se requiere **informar si los resultados de las simulaciones reportadas por el titular son consistentes o no con la herramienta utilizada**, para el escenario de modelación del análisis de efectos por la sobreextracción de salmuera. Para lo anterior, se requiere que vuestro servicio **ejecute el modelo numérico para dicho escenario y verifique si existe o no coincidencia en los resultados informados** a esta Superintendencia.

¹ Más antecedentes en el enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1459>.

² "Actualización Modelo Hidrogeológico de la Cuenca del Salar de Atacama", elaborado por la consultora Amphos 21, año 2021.

- 4) Respecto al **parámetro “Nivel de agua subterránea” simulado con ambos modelos**, se requiere **informar si la magnitud, extensión y/o duración de los descensos obtenidos** como parte del análisis de los posibles efectos derivados de la sobreextracción imputada, serían de una entidad tal que represente **potenciales efectos adversos significativos sobre el recurso hídrico** en la cuenca.

Para su conocimiento y revisión, los antecedentes provistos por SQM Salar S.A. respecto a las simulaciones se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente enlace:

- [Redacted]

Cabe destacar que su respuesta es de suma importancia para el proceso sancionatorio que se encuentra en curso en esta Superintendencia, pues será un insumo relevante para sustentar el análisis de efectos vinculados con la infracción antes descrita.

Finalmente, indicar que en atención a la emergencia sanitaria suscitada con el brote de COVID-19, su respuesta deberá ser remitida desde una casilla válida al correo [Redacted] con copia a [Redacted] en un **plazo no superior a 20 días hábiles** desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RUBEN
VERDUGO
CASTILLO

Firmado digitalmente por RUBEN VERDUGO CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=SANTIAGO, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=JEFE DIVISION, cn=RUBEN VERDUGO CASTILLO, email=rverdugo@sma.gob.cl
Fecha: 2021.11.05 15:23:11 -03'00'

RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PWH/SVE

Notificación por correo electrónico:

- Oficina de Partes Dirección General de Aguas, correo: [Redacted]
- Sr. Álvaro Maurin Zepeda, Jefe (S) Depto. Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Dirección General de Aguas, correo: [Redacted]

CC:

- Sr. Danilo Orellana Suárez, Director Regional de Aguas de la Región de Antofagasta, Dirección General de Aguas, correo: [Redacted]
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Oficina Región de Antofagasta, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.

Expediente cero papel N°: 26.403/2021.